DICTAMEN Nº 05/13 U.O.C.

Visto el proceso del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA.**

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo 469/13 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 19 DEL DECRETO Nº 10611 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN FISCAL 2013 APROBADO POR LEY Nº 4848/2013" , Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2013" de fecha 10 de Octubre de 2013 emitido por la Presidencia de la República del Paraguay, el cual, en el Art. 4º establece cuanto sigue: "Instrúyase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) afectados por el presente decreto a cancelar los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, en la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino" en el marco legal de la Ley Nº 2051/2003..."; así mismo en el Art. 5º establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no deberá dar trámites a nuevos procesos de contrataciones públicas y aquellos que no hayan sido adjudicados a la vigencia de esta disposición, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", organismo financiador 001 "Genuino".

Que, esta UOC considera improcedente la realización del proceso previsto en el ejercicio fiscal 2013.

En base a las justificaciones realizadas en su análisis y por todo lo expuesto, ésta Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Defensa Nacional, dictamina la necesidad de **CANCELAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2013 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA.

EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
TCNEL DCEM - Director General de la UOC